

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### 1017 Notificación de embargo de bienes muebles por anuncio (TVA-343).

Tipo/Identificador: 10 30110546606

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 05 00179421

Nombre/razón social: Redeco Multiservicio S, S.L.

Número documento: 30 05 343 07 002756012

Notificación de embargo de bienes muebles por  
anuncio (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número  
05, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se  
instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra  
el deudor Redeco Multiservicio S, S.L., por deudas a la Se-  
guridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL  
Cerriches, 4, se procedió con fecha 30/06/2006 al embargo  
de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia  
adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-  
nistrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Di-  
rección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad  
Social en el plazo de un MES, contado a partir del día si-  
guiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo  
dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley  
General de la Seguridad Social, aprobado por el Real De-  
creto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29),  
significándose que el procedimiento de apremio no se sus-  
penderá sin la previa aportación de garantías para el pago  
de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la  
interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga  
resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestima-  
do, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General  
de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con  
el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
(B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-  
mún, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el  
artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El/la Recaudador/a  
Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador: 10 30110546606

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 05 00179421

Nombre/razón social: Redeco Multiservicio S, S.L.

Domicilio: CL Cerriches 4

Localidad: 30167 - Raya (La)

DNI/CIF/NIFOB73227456

Destinatario: Redeco Multiservicio S, S.L.

Dirección: Cl Cerriches 4

Localidad: 30167 - Raya (La)

Provincia: Murcia

#### Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se  
instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra  
el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la  
Seguridad Social, con fecha 30 06 2006 se ha dictado el  
acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás  
efectos pertinentes al destinatario, en su condición de inte-  
resado expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 333: Dil. embargo de vehículos

Número documento: 30 05 333 06 031949700

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-  
nistrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Di-  
rección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad  
Social en el plazo de un mes, contado a partir de su re-  
cepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el  
artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la  
Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo  
1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose  
que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la  
previa aportación de garantías para el pago de la deuda.  
Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición  
de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución ex-  
presa, el mismo podrá entenderse desestimado, según  
dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Re-  
caudación de la Seguridad Social, en relación con el artí-  
culo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E.  
del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que  
se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4  
de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 30 de junio de 2006.—El/la Recaudador/a  
Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Recibí la notificación y copia de la resolución notifi-  
cada.

Observaciones en su caso:

Apellidos y nombre:

Domicilio:

DNI/NIF/CIF o en su caso, pasaporte número.

Firma.

Tipo/Identificador: 10 30110546606

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 05 00179421

Deuda pendiente: 9.013,80

Nombre/razón social: Redeco Multiservicio S, S.L.

Domicilio: CL Cerriches 4

Localidad: 30167 - Raya (La)

DNI/CIF/NIF: OB73227456

Número documento: 30 05 333 06 031949700

#### Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra e deudor de referencia, por deudas a la Seguridad social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas a mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en e artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 d 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad:

Vehículos:

MATRICULA	MARCA	MODELO
5792CCW	LEYLAND DAF	VS 431 FT 320
6362BYK	VOLKSWAGEN	GOLF 1 9 TDI

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse, en el plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda

Murcia a 30 de junio de 2006.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 1027 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 10 30112725365

Régimen: 0111

Número expediente: 30 03 05 00367389

Nombre/razón social: Lorente Villa Mariano

Número documento: 30 03 502 07 000989703

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lorente Villa Mariano por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Urbanización Los Conejos. C. 4 4 D, se procedió con fecha 09/01/2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Cieza, a 9 de enero de 2007.—El/la Recaudador/a ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 10 30112725365

Régimen: 0111

Número expediente: 30 03 05 00367389

Deuda pendiente: 361.569,29

Nombre/razón social: Lorente Villa Mariano

Domicilio: CI Urbanización Los Conejos. C. 4 4 D

Localidad: 30500 - Molina de Segura

DNI/CIF/NIF: 034800050S

Número documento: 30 03 501 07 000989501